



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2023-MDP/CM

Pallpata, 31 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 31/05/2023, bajo la convocatoria del Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQUE, y la asistencia de los señores regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA, se ha dado el siguiente acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Qué, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Qué, el T.U.O. de la Ley de procedimientos Administrativos General N° 27444 aprobado mediante D.S. N° 004-201—JUS, en su artículo IV del Título Preliminar, establece el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, como el principio de legalidad, en virtud el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y e acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Qué, mediante Carta Nro. 001-2023 (25/04/23), del C.P.C. Edgardo Mamani Picha, quien realiza la entrega del servicio de elaboración de la DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOACIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante Informe N° 0306-2023-EFCHC-SGDS/-MDP presentado por el MG. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, para su aprobación en sesión de concejo, con un monto presupuestario de S/ 8,100.00 soles;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo de 2023 en la cual se pone a consideración del pleno del concejo municipal, el tema de agenda , sobre la aprobación de la DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, en ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado al aprobación de dicha directiva, presentado por la C.P.C Edgardo Mamani Picha, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la “DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA”; la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en merito a los considerandos antes expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento y formalización del presente acuerdo a las unidades orgánicas, Secretaria General, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y la comisión de liquidación de oficio de obras públicas de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Cc:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Planificación y Presupuesto
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chumbungua Rodríguez
Nº 4073604